



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de septiembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CONCEDE AL MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 175 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTILÁN IZCALLI, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL PARA DESEMPEÑAR CARGO DE ELECCIÓN POPULAR.

Tomo
CCIV
Número

50

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA

Número de ejemplares impresos:

200

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



ESTADO DE MÉXICO



DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 7, 19 FRACCIÓN VI, 28 Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, mediante la cual, notarias y notarios atestiguan y hacen constar, mediante la formalización y dación de dicha fe, sustentando en la evidencia que consignan en instrumentos públicos la verdad jurídica, favoreciendo que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten, principalmente.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de veintiséis de septiembre de dos mil doce, se nombró al maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa titular de la Notaría Pública 175 del Estado de México, con residencia en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México.

Que por Acuerdo de dieciocho de diciembre de dos mil quince, se concedió al maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa licencia para continuar separado de la función notarial por el término de un año renunciable y se nombró al licenciado Javier Vázquez Mellado Mier y Terán notario interino de dicha Notaría, durante el término de la licencia concedida al notario titular.

Que el maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, presentó al Ejecutivo a mi cargo, solicitud de licencia para continuar separado del ejercicio de la función notarial, en razón de haber sido electo popularmente Gobernador del Estado de Oaxaca, siendo facultad del Ejecutivo a mi cargo conceder a los notarios licencia por el tiempo que sea necesario cuando se verifique dicha hipótesis jurídica, he determinado procedente conceder la licencia respectiva, pues al ser de orden público la función notarial, su prestación debe ser permanente para favorecer los intereses de las personas que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CONCEDE AL MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 175 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL PARA DESEMPEÑAR CARGO DE ELECCIÓN POPULAR.

PRIMERO. Se concede al maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, notario titular de la Notaría Pública 175 del Estado de México, con residencia en el municipio de Cuautitlán Izcalli, licencia para continuar separado de la función notarial para desempeñar cargo de elección popular, con efectos a partir del vencimiento de la licencia concedida el 18 de diciembre de dos mil quince.

SEGUNDO. El licenciado Javier Vázquez Mellado Mier y Terán continúa desempeñando el cargo de notario interino de la Notaría Pública 175 del Estado de México, con residencia en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**